Contrato N° 17/2015

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ángel W. Pintos Balbuena**, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto N° 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **GUARDIAN S.A.,** domiciliada en Tte. Alcorta 255 casi Tte. Ayala, Asunción, República del Paraguay, R.U.C. N° 80025190-3, representada para este acto por el **Sr. Luis Lucio Giubi Villanueva,** con **C.I. N° 193.174, y el Sr. Aníbal E. Sapriza Nunes**, con **C.I. N° 266.528**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto reglamentar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes, en lo referente al servicio de: Transporte y Custodia de Valores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2015	*02*	*01*	*00*	*00*	*280*	*30*	*1*	*99*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 298880**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015, convocado por la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 959/2015/DG/SG/DAF.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL *Asunción*

5. PRECIO UNITARIO A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES

N° Item	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	84121806-001	*Parada del transporte desde el BNF hasta los destinos indicados*	*unidad*	*1*	*Servicio*	*310.000*
2	84121806-001	*Servicio de transporte caudales y/o valores a IPS Zeballos Cue por cada millón transportado*	*unidad*	*1*	*Servicio*	*1.100*
3	84121806-001	*Servicio de transporte caudales y/o valores a Municipalidad de Guarambaré por cada millón transportado*	*unidad*	*1*	*Servicio*	*1.100*
4	84121806-001	*Servicio de transporte caudales y/o valores a Parroquia de San Antonio por cada millón transportado*	*unidad*	*1*	*Servicio*	*1.100*
5	84121806-001	*Servicio de transporte caudales y/o valores a IPS Benjamín Aceval por cada millón transportado*	*unidad*	*1*	*Servicio*	*1.100*
					Precio total:	***314.400***

Monto mínimo	**10.000.000 Gs.**
Monto máximo	**20.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Diez millones de guaraníes y el monto máximo es de veinte millones de guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La DINACOPA se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios de la siguiente manera: El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2015 - Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución, a la disponibilidad del Plan de Caja y según las Ordenes de Servicio emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas y sus correspondientes Certificados de Recepción de los Servicios. El pago se realizará de conformidad a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda en 60 días calendario, a partir de la aprobación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

7. PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en las siguientes direcciones:

Desde el Banco Nacional de Fomento hasta los siguientes destinos:

- Zeballos Cué

Lugar y dirección: IPS Zeballos Cué (Luisa de Caballero casi Tte. Acosta, Barrio Santa Rosa).

- Ciudad de Guarambaré

Lugar y dirección: Municipalidad de Guarambaré (Tte. Nicase Insaurralde Nº 2024 esq. Domingo Martínez de Irala).

- Ciudad de San Antonio

Lugar y dirección: Parroquia de San Antonio (Río Salado entre Río Montelindo y Rio Tebicuary, detrás de la plaza central, a una cuadra de la Municipalidad).

- Ciudad de Benjamín Aceval

Lugar y dirección: IPS Benjamín Aceval (Humaitá y Nolasco Rojas, venir por Ruta Transchaco y girar a la izquierda por la cuadra de la Esc. Manuel Peña).

GUARDIAN S.A. se compromete a proveer los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, entregadas en Bolsas Cerradas y Precintadas, de acuerdo a las condiciones establecidas y de conformidad a las coberturas señaladas de POLIZAS DE SEGURO siguientes: UNO: (Robo/Seg. Integral de Transporte de Caudales) DOS: (Responsabilidad Civil Comprensiva) de LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES.

Los Servicios de Transporte y Custodia de Valores se efectuarán única y exclusivamente por el personal designado por GUARDIAN S.A., según la nómina de los personales autorizados presentada en la Oferta.

La DINACOPA fijara la dependencia, lugar a recibir comunicación de GUARDIAN S.A. para el cumplimiento del presente contrato, como asimismo para informar con respecto a los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, el Blindaje y los Tripulantes, que se utilizan en cada Prestación de Servicio.

GUARDIÁN S.A. es obligado a responder por los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, desde el momento de la Firma del COMPROBANTE OPERATIVO, como prueba del acuse de recibo y finaliza la obligación con la ENTREGA a la DINACOPA de LOS VALORES OBJETOS DE LOS SERVICIOS, expresando su conformidad mediante la Firma y Sello de la Persona Encargada de la Recepción.

La pérdida o sustracción de cheque AL PORTADOR, cheque NOMINAL, efectivos o valores de cualquier naturaleza, que hayan sido entregados por la DINACOPA para el Transporte y Custodia a GUARDIAN S.A. es de absoluta responsabilidad de este último y será aplicado lo establecido en las especificaciones contenidas en la Póliza (ROBO/SEG. INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES).

GUARDIAN S.A. es el único obligado a proveer los elementos necesarios para cumplir la prestación de los Servicios de Transporte y Custodia de Valores a favor de la DINACOPA, como ser: A) PROVISION de Combustibles. B) PROVISION de Armas, Proyectiles y Chalecos Antibalas. C) TRABAJO DE MANTENIMIENTO de los vehículos asignados. D)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

ESTACIONAMIENTO de los vehículos asignados en lugares apropiados a las circunstancias. E) OTROS ELEMENTOS que serán necesarios para el buen cumplimiento del Servicio. También está obligado a contratar y mantener vigente las PÓLIZAS DE SEGUROS para salvaguardar la integridad física del PERSONAL PRESTADOR Y TERCEROS EXTRAÑOS.

PROHIBICIONES: Las partes se obligan a no divulgar a tercero extraño, información confidencial relacionada sobre los datos y otros elementos recibidos por la otra parte, durante la ejecución del presente CONTRATO. Esto obedece, por la atención a las actividades que realiza la Empresa GUARDIAN S.A., dada la necesidad de mantener en absoluta confidencialidad las actividades laborales, documentaciones y de cualquier otra naturaleza involucradas a este CONTRATO. A la rescisión de la Prestación de los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, conforme a las CLÁUSULAS del CONTRATO, los documentos entregados por una de las partes a disposición de la otra, deberán ser inmediatamente devueltos sin necesidad de cualquier tipo de interpelación. Las obligaciones de ambas partes, en mantener la CONFIDENCIALIDAD se extenderán por CINCO AÑOS posterior a la terminación del presente CONTRATO.

GUARDIAN S.A. podrá transportar por vehículo blindado con todas las obligaciones inherentes hasta la Suma de DOLARES UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (U$S 1.500.000) y hasta DOLARES DIEZ MILLONES CON 00/100 (U$S 10.000.000) en Bóveda de la Casa Matriz en Asunción. Con respecto a las demás Sucursales situados en la Ciudad de Encarnación DOLARES UN MILLON CON 00/100 (U$S 1.000.000) y Ciudad del Este hasta DÓLARES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (U$S 500.000) en Caja Fuerte y hasta DÓLARES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (U$S 2.500.000) para el Transporte Aéreo en todo el Territorio Nacional, conforme a las especificaciones de Cobertura contenidas en la Póliza de Seguro ROBO/SEGURO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de **ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía

de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes de octubre y año 2015.

Sr. ANIBAL SAPRIZA NUNES
DIRECTOR GENERAL
GUARDIÁN S.A.

Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

Sr. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL
GUARDIÁN S.A.